

# MAPFRE INVERSIÓN II

Entidad Gestora de F.I. S.A.

10

Madrid, 3 de junio de 2004

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades de Mercado.  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID



Muy Sres. nuestros:

Como entidad gestora de FONDMAPFRE BOLSA GVI, FI y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la Norma 7ª de la Circular 1/1999 sobre folletos e informes trimestrales de fondos de inversión, modificada por la Circular 1/2001 de la CNMV, les comunicamos como HECHO RELEVANTE:

- 1) Que el pasado 15 de marzo, quedó inscrita en los registros de esa CNMV la actualización del folleto informativo del fondo, en el que se recogía la intención de MAPFRE INVERSIÓN, S.A., S.V., (entidad depositaria y garante del fondo) de otorgar un nuevo periodo garantizado para los partícipes del mismo durante el mes de junio de 2004. MAPFRE INVERSIÓN, S.A., S.V., ha decidido otorgar una nueva garantía a los partícipes del fondo, en las condiciones que más adelante se especifican y que irán detalladas en el folleto informativo del fondo.
- 2) Como consecuencia de lo anterior, la política de inversión del fondo se verá modificada, pasando de su actual consideración de Renta Fija a Corto Plazo a tener la calificación de **Garantizado de Renta Variable**. El elemento variable de la garantía se fijará, en los términos que más adelante se concretan, con respecto a las variaciones medias mensuales (positivas y negativas) de los índices bursátiles Standard & Poor's 500, Swiss Market Index, FTSE 100 y DJ Eurostoxx 50. Por ello, se comunicará la decisión a los partícipes mediante una carta en la que se mencionará su derecho a reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ninguna comisión o descuento de reembolso hasta el día 27 de julio de 2004, este día incluido.
- 3) Que las condiciones de la garantía serán las siguientes:

### Beneficiarios de la garantía

Los co/partícipes del Fondo que ostenten dicha condición el día 28 de julio de 2004, siempre que mantenga/n ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que, aún siendo partícipes del fondo a la citada fecha, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del fondo superaba los 75.000.000 de euros.

### Objeto

Compensar a los beneficiario/s la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado resultante de aplicar las condiciones que a continuación se exponen y el valor liquidativo de la participación mantenida, si éste fuera inferior el 28 de julio de 2008.

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en asegurar, al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo de la participación a 28 de julio de 2004 más el 120% de promedio de las variaciones medias mensuales (positivas y negativas) de los índices Standard & Poor's 500, SMI, FTSE 100 y DJ Eurostoxx 50, (una en cada periodo) en los términos que se definen a continuación:





## MAPFRE INVERSIÓN II

Seguros de Inversión

Si cualquiera de las fechas mencionadas en la garantía no fuese día hábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. Esta circunstancia se aplicará independientemente para cada uno de los índices de referencia; de esta forma, la consideración de día inhábil para un determinado índice, no afecta a la validez de las observaciones realizadas en ese mismo día para el resto de índices de referencia. Serán días hábiles los que la gestora del correspondiente índice, publique su valor.

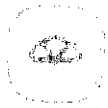
4) – En el caso de que el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo, a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los partícipes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.

5) – Que las comisiones de suscripción y reembolso aplicables serán las siguientes:

- **Comisión de suscripción:** 5%. Se aplicará desde el día 29 de julio de 2004. No obstante, se aplicará si, antes del 29 de julio de 2004, el patrimonio del fondo alcanzase los 75.000.000 de euros.
- **Comisión de reembolso:** En suspenso hasta el día 27 de julio de 2004 (incluido éste día). Volverá a aplicarse desde el día 28 de julio de 2004 hasta el 28 de julio de 2008, ambos incluidos. Durante el periodo de vigencia de la comisión de reembolso, se aplicará el siguiente escalado de comisiones:
  - Desde del 28 de julio de 2004 al 28 de julio de 2005 (ambos incluidos): 4% del importe reembolsado.
  - Desde del 29 de julio de 2005 al 28 de julio de 2006 (ambos incluidos): 3% del importe reembolsado.
  - Desde del 29 de julio de 2006 al 28 de julio de 2007 (ambos incluidos): 2% del importe reembolsado.
  - Desde del 29 de julio de 2007 al 28 de julio de 2008 (ambos incluidos): 1% del importe reembolsado.

6) – Se adjunta el modelo de la comunicación a los partícipes en la que se informa de las condiciones de la nueva garantía y se ofrece el derecho a reembolsar sin aplicación de comisiones o descuentos.

Atentamente



## MAPFRE INVERSIÓN II

MAPFRE INVERSIÓN II S.A.

Madrid xx de junio de 2004

Apreciado Sr./a. Participe,

Como participe del fondo FONDMAPFRE BOLSA GVI, FI, que en la actualidad se encuentra invertido en activos de renta fija a corto plazo, queremos informarle que MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., ha decidido otorgar un nuevo periodo de garantía cuyas condiciones le detallo a continuación:

- ✓ **Seguridad:** El 100% del saldo de su cuenta el día 28 de julio de 2004.
- ✓ **Garantía de rentabilidad:** El 120% del promedio de las variaciones medias mensuales (positivas y negativas) de 4 índices bursátiles; Standard & Poor's 500, Swiss Market Index (SMI), FTSE 100 y DJ Eurostoxx 50. Se han escogido 4 índices con óptimas expectativas de recuperación, Norteamérica, la Bolsa Suiza, la Bolsa de Londres y los mercados bursátiles del área euro. La duración de la misma se extiende hasta el 28 de julio de 2008 (incluido este día).
- ✓ **Consolidación de rentabilidad:** Para el cálculo de la revalorización final, se irá consolidando, año tras año, la variación media mensual del *índice que mejor comportamiento medio haya experimentado*, es decir, el que más se haya revalorizado o menos se haya depreciado, eliminándose dicho índice del cálculo de los años restantes. Todo esto con la garantía de que, en todo caso, usted recuperará, al menos, su inversión inicial.

Si desea ampliar esta información, llámenos al teléfono de atención al cliente **901 100 016**, acérquese a su oficina Mapfre o solicite la entrevista informativa con su Asesor personal.

Ponemos en su conocimiento que, en el caso de que la entidad garante tuviese que abonar la correspondiente compensación, el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del participe en el fondo, en un plazo máximo de 15 días naturales desde el vencimiento de la garantía.

A partir del día 28 de julio, se aplicará el siguiente escalado de comisiones de reembolso:

- ✓ Desde del 28 de julio de 2004 al 28 de julio de 2005 (ambos incluidos): 4% del importe reembolsado.
- ✓ Desde del 29 de julio de 2005 al 28 de julio de 2006 (ambos incluidos): 3% del importe reembolsado.
- ✓ Desde del 29 de julio de 2006 al 28 de julio de 2007 (ambos incluidos): 2% del importe reembolsado.
- ✓ Desde del 29 de julio de 2007 al 28 de julio de 2008 (ambos incluidos): 1% del importe reembolsado.

En relación con nuestra carta del pasado 9 de febrero en la que nos comprometíamos a no aplicar las comisiones de suscripción y reembolso al menos hasta el mes de junio, se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito desde el día 29 de julio de 2004. No obstante, esta comisión de suscripción se aplicará si, antes del 29 de julio de 2004, el patrimonio del fondo alcanzase los 75.000.000 de euros. No sufrirán modificación las comisiones de gestión y depositaria (1,45% y 0,19% sobre el patrimonio, respectivamente).

En relación con todo lo anterior y haciendo hincapié en que tras estas modificaciones la política de inversión del fondo pasa de tener la consideración de "renta fija a corto plazo" a clasificarse como fondo de inversión "garantizado de renta variable", le señalamos que tiene derecho a reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ninguna comisión o descuento de reembolso hasta el día 27 de julio de 2004, este día incluido.

Reciba un saludo muy cordial,

Miguel Ángel Almazán  
Consejero Delegado